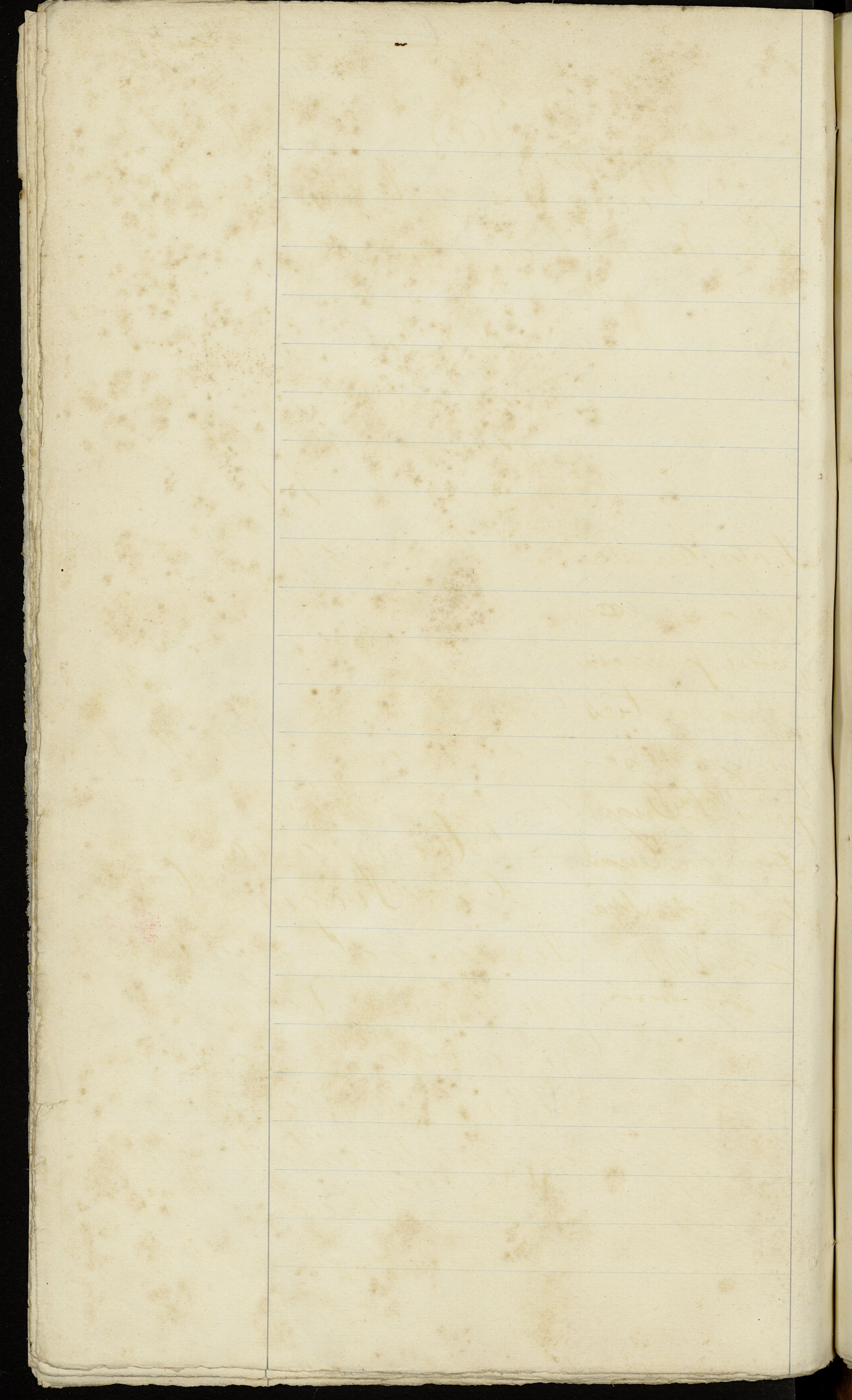


~~Quarta ochenta e sete~~
Docientas e sete



Número Cuarentay seis

En la

Poder

Ciudad de Guan-
tanamo a veinte
y cinco de Octubre
de mil novecien-

Don Joaquin Grau y otros

a

tos diez; ante mi Don
Joaquin Botey y basellas
Vice-Consul de España

Juan Aguilar y otros



Nota: En esta en esta residencia, y en
fecha se ex-eciendo como tal funcion-
pidio primera vez de Notario en este
 copia en tres Vice-Consulado y en de-
 pliegos de pa-marcacion y de los testi-
 pel a Don Juan gos que se diran
 Aguilar. Guan-
 tanamo 8 de Ma-
 yo de 1911.
 J. J. J. J.

Comparecen
Don Joaquin Grau
Tercero, natural de Oliva,
provincia de Valencia, ma-
yor de edad, casado, agri-
cultor, vecino del Barrio
de Figueroa, subdito español
con certificado de nacio-
nalidad del corriente año.



Don Ignacio Ro-
driguez Gonzalez, mayor
de edad, natural Santiago
de Cuba, provincia de Oriente,
soltero, agricultor y de esta
vecindad.

Don Victoriano Bur-
gos Vargas, natural de
Santiago de Cuba, provin-
cia de Oriente, mayor de
edad, soltero, agricultor y
vecino de esta ciudad.

Don Felix Fellos
Perez, natural de esta
ciudad, mayor de edad, ca-
sado, agricultor y vecino del
Barrio de Buzones.

Don Enrique Chi-
carro Alvarez, natural de
Málaga, España, mayor
de edad, soltero, agricultor
vecino de esta ciudad, sub-
dito español con certificado
de nacionalidad del comercio

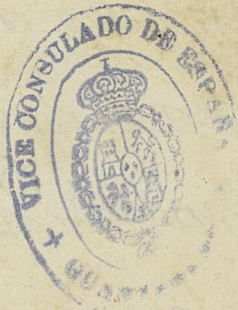
~~Seenta ochenta y nueve~~
Doscientos nueve

año

Don Lucas Sarmiento
sin otro apellido, natural
de Mueso, provincia de
Brense, España, mayor de
edad, casado, agricultor
^{vecino}
y de esta ciudad y

Don Eugenio Diaz
Berroteró, natural de Lucio,
provincia de Lugo, España
mayor de edad, soltero
agricultor y de esta vecindad

Dichos comparecien-
tes son ciudadanos lube-
neses a excepción de Don
Joaquín Grau Ferrero y
Don Enrique Chicarro Al-
varez que son subditos es-
pañoles, los que me ase-
guran hallarse en el ple-
no goce de todos sus dere-
chos civiles, y teniendo a
mi juicio la capacidad
legal necesaria para otros



gar este Instrumento públi-
co, circunstancia que consi-
dero ciertas, no constando-
me nada en contrario, li-
bres y espontaneamente
diesen

Lue por el presente
dán y confieren poder es-
pecial, tan completo y bas-
tante, como en derecho se-
requiera y sea necesario
a favor de los Señores Don
Juan Aguilar, mayor de
edad, propietario y vecino
de Santiago de Cuba, Don
Emilio Infesta y Barés
y Don Santiago Trigo y en
y Vidaur, mayores de edad
y vecinos de Madrid, Espa-
ña, Teniente Coronel reti-
rado el primero y agente
de negocios el segundo, para
que en nombre y represen-
tación de los comparecientes,

~~Ciento noventa~~
Doscientos diez

sean los tres juntos ó
separadamente cualquiera
de ellos, gestionar en donde
corresponda el pago de los
alcances que se les queda-
ron adeudando por el Es-
tado Español como indivi-
duos pertenecientes á los "1
Tercios y Escuadras de Guer-
nillas y otros cuerpos de fuer-
zas regulares é irregulares,
primando los correspon-
dientes apurtes con los cua-
les se declaran conformes
los comparecientes y recoger
los Resguardos nominati-
vos que se sepáran por el
importe de los citados al-
cances.

Para que una vez
obtenidos dichos Resguardos,
sean presentados en la
Dirección general de la
Deuda y clases Pasivas



y cobrar y percibir el importe de los mismos, firmamos en nombre de los aquí comparecientes cuanto recibamos y documento sean precisos, y puse para ello y para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias al efecto, dan a los referidos Señores amplias facultades en virtud de este poder

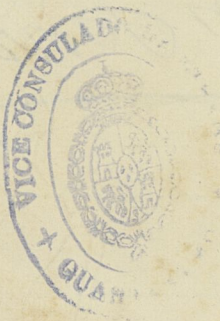
Que por el presente quedan revocados cuantos poderes se hayan otorgado por los comparecientes con relacion al objeto expresado en este poder.

Así lo dicen y otorgan á presencia de los testigos instrumentales a la vez que de conocimiento Don Antonio Molina y Forte y Don Juan Polua y Perez, ma-

~~Ciento noventa y uno~~
Doxientos once

porce de edad y de esta ve-
cindad, á quienes conozco
y me aseguran, bajo su res-
ponsabilidad, que los indi-
viduos á quienes identifi-
can son los mismos que se
dicen y tener la Ciudadada-
nia expresada.

Y enterados todos del
derecho que por la Ley tie-
nen de leer por sí mismos
este documento, procedí
por su acuerdo á su lectu-
ra íntegra en cuyo con-
tenido se ratifican los
oforgantes y firmia Don
Joaquín Grau Ferrero
y no los demás compa-
resantes porque dicen
no saber, haciéndolo á
sus ruegos los expresa-
dos tertigos juntamente
conmigo el Vice-Consul
de España que de todos



ello doy fe = Enmendado = Ver-
vetoro = pertenecientes = Entre-
lineas = Vecino = Valen-

Joaquín

Antonio Molina

Juan Bolívar

Juan M. Portey

de orden 216
431
388
078
25 Octbre 1910



~~Ciento noventa y dos~~
Doscientos Diece

Número

cuarenta y siete

En la ciudad

Protesta marítima de Guantánamo, á Vein-
tidos, de Noviembre, de
Don José Chirapozu mil novecientos, día
contra ante mí Don Joaquín
Los elementos



Botey y Casellas, Vice Consul
de España en esta residencia,
ejerciendo como tal funciones
de Notario en este Vice Consulado
y su demarcación y á presencia
de los testigos que se dirán:

Comparece

Don José Chirapozu, mayor de
edad, Capitán de la marina mer-
cante y del vapor español "Yda"
de la matrícula de Bilbao, del
que son sus consignatarios
en este puerto los Sres. Brooks
& C^o.

Manifiesta hallarse en
el pleno goce de todos sus dere-
chos civiles sin que nada me
conste en contrario, y teniendo

a mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, libre
y espontaneamente dice:

Que en la Ciudad de la Habana
y ante el Consul de España
levantó protesta de averías de
mar cuya copia presenta que
copiada al pie de la letra es co-
mo sigue:

Hay un membrete = Con-
sulado de España en la Habana

El infrascrito Consul de
España en la Habana:

Certifica, que en los folios
cuatrocientos setentiocho y seten-
tineros del protocolo corriente
de Instrumentos Públicos otorga-
dos en este Consulado, obra una
escritura señalada con el
numero Trescientos seis
que copiada íntegramente di-
ce así: Protesta de ac-
identes de mar.

En la Ciudad de la Habana



~~Ciento noventa y tres~~
Doseinta y tres

á siete de Noviembre de mil
novecientos diez, ante mi Don
Pedro Cabanilles y Peón, Con-
sul de España en esta residen-
cia ejerciendo como tal, funciones
de Notario en este Consulado y
su distrito, comparece Don
José Chirapozu, mayor de
edad, Capitán de la marina mer-
cante y del vapor español "Ydá"
de la matrícula de Bilbao, del
que son sus consignatarios
en esta plaza los Sres. Balcells
& C^{ta}.

Manifiesta hallarse en el
pleno gozo de sus derechos civi-
les sin que nada me conste
en contrario, y teniendo á
mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto libre
y espontáneamente dice: Que
listo y provisto de todo lo
necesario para una buena
navegación, y con la do-

curventación a bordo, salió en el buque de su mando del puerto de Liverpool a las 22^{hs} y 30^{ms} de la singladura del dos al tres de Octubre próximo pasado, con dirección a Glasgow y fondeando en este de la Habana a las 23^{hs} y 15^{ms} del día seis al siete del corriente mes. =

Que durante la navegación han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relatarse a continuación, a cuyo fin el Capitán compareciente pone de manifiesto el Cuaderno de bitácora de su referido buque en el que se consignan los hechos siguientes. =

Singladura del Veintidos al Veintitres de Octubre = A 2^{hs} hubo que cambiar de rumbo en vista de los fuertes balances que daba el buque. A 3^{hs} 15^{ms} la festanq

de la parte superior de la media luna, se le rompió los tornillos, enderezando la plancha saltando de su sitio el quarne de babor, acto seguido se cerró el timón á estribor para sujetar el timón moderando la máquina. Cuando el buque se atravesó á los mares del S. S. E. daba grandes é imponentes balances donde hacian trabajar al buque y su carga de las bodegas. A 4.^{na} se dió máquina avante, volviéndose á romper la pestana teniendo que cambiar como única solución el chicote del quarne al radio de la media luna en donde afirmamos con un grillete, navegando en esta forma. Al amanecer el viento aflojó, pero la mar continuó lo mismo, trabajando muchísimo el buque.

La siguiente ó sea del veintitres al Veinticuatro de Octubre



el viento es duro del N. O. y mar gruesa del mismo que hace trabajar muchísimo al buque dando fuertes balances y cabezadas. = Al anochecer continua la mar gruesa del N. O. dando fuertes balances y trabajando muchísimo el casco, arboladura, máquina y carga, notando que esta última se movía. = Al amanecer el viento y mar en aumento del N. O. = A veintidos horas viendo que los balances aumentaban y peligraban los cristalladores de cubierta se cambió de rumbo, reforzando las piezas de cubierta. Sin variación se pasó la singladura del veinticuatro al veinticinco en la que los fuertes balances que daba el buque a la carga se oía ruido en las bodegas. Al amanecer moderó mas el tiempo. = En su consecuencia y en virtud de lo relatado anteriormente, y para que ningún tiempo puedan hacerse le car

Descritos quince
~~Ciento noventa y cinco~~

gos por las averías que resulten al buque de su mando, tanto en su casco, aparejo y máquina, como en la carga que conduce, hace las protestas necesarias con arreglo á derecho, contra cargadores, aseguradores, receptores y demás que haya lugar y correspondencia, reservándose el derecho de ampliar esta protesta y de hacerlo judicialmente en caso de discordia, toda vez que no es responsable de los daños que hayan podido originarse en el buque ó en la carga, sean estos por movimiento de estiba, derrames de líquidos ú otras sustancias, así como las producidos en el casco, maquinaria ó arboladura. Así lo dice siendo testigos instrumentales Don Martin Malé Prous y Don Juan Arqueta Beláustegui, ambos mayores de edad del comercio de esta vecindad y sin excepción alguna legal para hacerlo en este acto.

Y enterados todos de su derecho á leer por sí este documento.



por su acuerdo procedí á la
lectura íntegra del mismo,
en cuyo contenido se ratifica
el Capitán firmando con los
testigos y conmigo.

De todo lo cual, del cono-
cimiento del capitán y testigos
y de cuanto el presente contie-
ne, yo el infrascrito Consul
de España doy fé. = José
Chirapozu = Majin Malet
Pons = Juan Arqueta = Ante
mí = D. Cabanilles = Hay
un sello que dice = Consula-
do de España = Habana.

Concuerda exacta y fiel-
mente con el original firmado
por mí á que me remito.

Y para que conste y á
petición del Capitán compare-
ciente libro esta primera copia
en tres pliegos del papel
que se usa en este Consulado
que firmo y sello en la Habana

~~Ciento noventa y seis~~
Doscientos Dieciséis



á ocho de Noviembre de mil
novecientos diez. = P. Caba-
nillas = Hay un sello que dice
Consulado de España - Habana.

Don Joaquin de Travenedo y
Martínez de Tejada Consul de Es-
paña en esta residencia.

Certifico: Que en el día
de hoy se presentó en este Consu-
lado Don José Chirapozu, capi-
tán de la Marina mercante y del
vapor español "Yda." de la matricu-
la de Bilbao, manifestando
su intención de ratificar la ante-
rior protesta como así lo ha
verificado quedando archivada
la escritura de ratificación
con el número Ciento uno
de orden del corriente año,
en el protocolo general de Ins-
trumentos Públicos de este Consu-
lado de mi cargo.

Y para que conste
expido la presente en

Cienfuegos a diez y nueve
de Noviembre, de mil nove-
cientos diez. = Joquin de
Travenedo. = Hay un sello que
dice Consulado de España
Cienfuegos.

Concuerda exacta y
fielmente con la protesta
presentada en este Vice Con-
sulado por el Capitan del
vapor español "Yda" don
Jose Chirapozu quien la
ratifica en todas sus par-
tes firmando con los tes-
tigos instrumentales don
Agustin Benitez y don Jose
Joquin Cieneros mayores
de edad y de este vecindario
de todo lo cual, yo, el Vice
Consul de España doy fe.

J. Chirapozu

Agustin Benitez
Joquin Cieneros



Guantánamo
de orden 47.
Art. de la Ley 27.
Derechos 4.85
Recargo trans. 99.
Fecha 22 de Noviembre 1910

~~Cuenta movida y nota~~
Doscientos Liciisite

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]

~~Ciento noventa y ocho~~
Doscientos dieciocho

Número cuarta y ocho

En la
Don Alfredo Caballero Ciudad de Guan-
da Poder Van año de veinte
a y dos de Noviem-
Francisco Botolero Leitor de mil nove-



cientos diez; ante mi Don
Joaquín Botey y basellas,
Vice-Consul, de España en
esta residencia, ejerciendo
como tal funciones de
Notario en este Vice-Con-
sulado y su demarcación
y de los testigos que se
dirán.

Segunda copia
a petición del in-
tervado.

En esta 16 de Septiembre
de 1871

Al Vice-consul
Manuel J. Ferrer



Comparece
Don Alfredo Cabal-
ero y Flores, natural de Briedo,
provincia de Asturias, Es-
paña, mayor de edad, ca-
sado, vecino de esta Ciudad,
Armero y subdito español
con certificado de nacio-
nalidad del corriente año

Dicho compareciente asegura hallarse en el pleno goce de todos sus derechos civiles, y teniendo á mi juicio la capacidad legal mexicana para otorgar este Instrumento público, circunstancias que considero ciertas no constandome nada en contrario, libre y espontáneamente dice.

Luz por el presente da y comparece poder especial tan amplio y bastante, como en derecho se requiera y sea necesario a favor del Señor Don Francisco Poto Leyton, mayor de edad, vecino de Madrid, España y Agente de negocios, para que en nombre y representación del compareciente fue-